



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MPP-T

Tayabamba, 30 de marzo de 2023

**POR CUANTO:**

**El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tayabamba**

**VISTO:** En la sesión extra ordinaria de consejo de fecha 29 de marzo de 2023, el Informe N° 158-2023-MPP-T/GSMYMA-CZVH, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Informe N° 028-2023-MPP-T/GM, suscrito por el Gerente Municipal e Informe N° 0078-2023-MPP-T/OAJ/FDPB, suscrito por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Pataz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Provincial de Pataz, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que, Asesoría Legal, con Informe N° 0078-2023-MPP-T/OAJ/FDPB, de fecha 28 de marzo de 2023, hace de conocimiento que ha revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz (Programa Municipal EDUCCA-Pataz), remitido con el Informe N°158-2023-MPP-T/GSMYMA-CZVH de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz, a través de una ordenanza municipal.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por unanimidad, ha aprobado lo siguiente.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA  
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ**

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA Pataz –Tayabamba).

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.** ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°113-2022-MPP-T/ALC, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz (2022).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la página web de la Municipalidad Provincial de Pataz y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

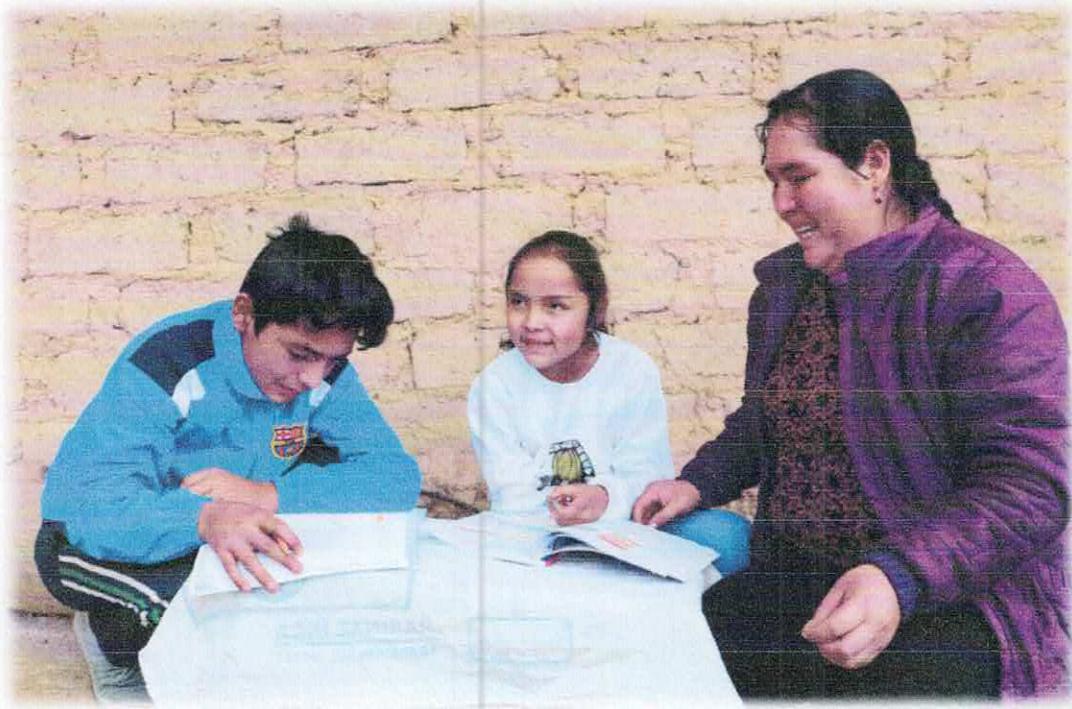


Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL PATAZ**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**TAYABAMBA – PATAZ – LA LIBERTAD**

## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz (Programa Municipal EDUCCA Pataz - Tayabamba).

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Pataz, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Pataz, en la actual gestión municipal se busca dar impulso y promover la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de la localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, desconocimiento de las normas ambientales, ausencia de formación ambiental continua, población con malas prácticas ambientales y poca valoración de los recursos naturales.

La Municipalidad Provincial de Pataz, a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente busca dar impulso y promover la cultura ambiental en el distrito de Tayabamba, anexos y centros poblados y luego de haber identificado que una de las principales causas del deterioro ambiental es el inadecuado manejo de los residuos sólidos por la ciudadanía, contaminación del aire por quema de basura, contaminación de suelos por el arrojo de basura, contaminación del agua por arrojo de aguas residuales domiciliarias e industriales, aumento de puntos críticos, focos infecciosos y proliferación de vectores; por lo que, se requiere de generar procesos educativos e informativos en la comuna para que la ciudadanía mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pataz (Programa Municipal EDUCCA - Pataz) resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Desde el año 2022, la Municipalidad Provincial de Pataz, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, aprobado por Resolución de Alcaldía N°113-2022-MPP-T/ALC, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Pataz aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.



### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, estará a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Pataz.

### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

#### 4.1. Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas

Diariamente en el distrito se genera aproximadamente 12 toneladas de residuos sólidos municipales, de los cuales según el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales de la ciudad de Tayabamba del año 2022 son:

- **Composición de residuos de establecimientos comerciales:** el 85.91% son residuos sólidos aprovechables, de los cuales están conformados por un 58.70% de residuos orgánicos y un 23.89% de residuos inorgánicos.
- **Composición de residuos de restaurantes:** el 82.59% de residuos sólidos son aprovechables, los cuales están conformados por un 58.70% de residuos orgánicos y un 23.89% de residuos inorgánicos.
- **Composición de residuos de hoteles:** el 81.73% son residuos sólidos aprovechables, los cuales están conformados por un 54.79% de residuos orgánicos y un 26.94% de residuos inorgánicos.
- **Composición de las instituciones públicas y privadas:** el 93.89% son residuos sólidos aprovechables, los cuales están conformados por un 58.70% de residuos orgánicos y un 35.18% de residuos inorgánicos.
- **Composición de los mercados:** el 96.90% son residuos sólidos aprovechables, de los cuales el 79.04 son residuos orgánicos y un 7.85% son residuos inorgánicos.
- **Composición de la operación de barrio de calles y limpieza de espacios públicos:** el 96.15% son residuos sólidos aprovechables, los cuales están conformados por un 18.18% de residuos orgánicos y un 77.97% de residuos inorgánicos.

En el Distrito de Tayabamba, el principal problema ambiental que se presenta es la **contaminación por residuos sólidos** generado por los habitantes y comerciantes de los mercados de abasto sobre todo en el almacenamiento de los residuos sólidos, lo que genera puntos críticos de desechos y/o acumulación de desechos. Como, por ejemplo:

Tabla N°01: Ubicación de puntos críticos de residuos sólidos

Nº	ESTE	NORTE	DIRECCIÓN	REFERENCIA
1	246891	9084824	Urbanización California	A una cuadra del Pool de maquinaria
2	246837	9084702	Rio Blanco	Frente al centro de acopio de RRSS inorgánicos
3	247200	9084647	Barrancón de Jando Torres	A una cuadra de la I.E Arguedas
4	247087	9084034	Pasaje Bolívar	Al costado de la I.E. Guadalupe
5	246649	9084397	Calle Los Fresnos	Rio blanco
6	246757	9084480	Pasaje La Victoria	Rio blanco
7	247235	9084129	San Juan Cruz Parte Baja	Camino al Anexo Suyopampa

8	246674	9084437	Av. Los Cipreses	Rio blanco
9	246732	9083949	Sector Chaupircas	A pocos metros del gras sintético
10	247242	9084520	Alto La Caridad	Camino al Anexo de Collay
11	247235	9084129	San Juan Cruz Parte Alta	A una cuadra del grifo La Curva

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N°2: Ubicación de puntos críticos potenciales de residuos sólidos

Nº	ESTE	NORTE	DIRECCIÓN	REFERENCIA
1	246713	9084826	Intersección Av. Alfonso Ugarte y Jr. 2 de Mayo	Costado de la comisaría
2	246907	9084582	Intersección Jr. Sucre y Jr. Cesar Vallejo	A una cuadra del Instituto Superior
3	247053	9084072	Pasaje La Victoria	A espaldas de la I.E Guadalupe
4	246838	9084623	Jr. Cesar Vallejo	Rio Blanco
5	246715	9084443	Av. Miraflores	Rio Blanco
6	247166	9084672	Pasaje Cahuide	Costado del Instituto Superior
7	246780	9084396	Av. Miraflores	Camino al cementerio

Fuente: Elaboración Propia

Aproximadamente el 70% de la población **desconoce la práctica de la segregación** y requiere un trabajo educativo que les permita participar de manera responsable y comprometida como generador.

En el proceso de **recolección de residuos sólidos no existe un horario fijo establecido** para realizar esta actividad; por lo que, en ocasiones la población saca su basura después de que pasa el camión recolector y se generan puntos críticos de residuos sólidos.

Por otro lado, en varias ocasiones se ha observado que parte de la población, especialmente los que viven a los alrededores **queman los residuos sólidos**, con lo que se contamina el aire y se contribuye al deterioro de la capa de ozono.

En este sentido, la Municipalidad Provincial de Pataz, tiene el reto de difundir información que genere conciencia en la comunidad e instituciones educativas, con una previa coordinación con la UGEL Pataz y colegios de la Ciudad de Tayabamba. Asimismo, proporcionar el apoyo necesario a los promotores ambientales para la correcta implementación y cumplimiento de los proyectos ambientales.

Es por esto, que se plantea incentivar a los jóvenes de instituciones educativas de nivel superior en la solución de problemas ambientales en el distrito y desarrollar actividades informativas sobre el cuidado del medio ambiente, con el apoyo y participación de los promotores ambientales. En el caso de las instituciones educativas, mediante los promotores ambientales escolares, para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de comportamientos basados en valores.

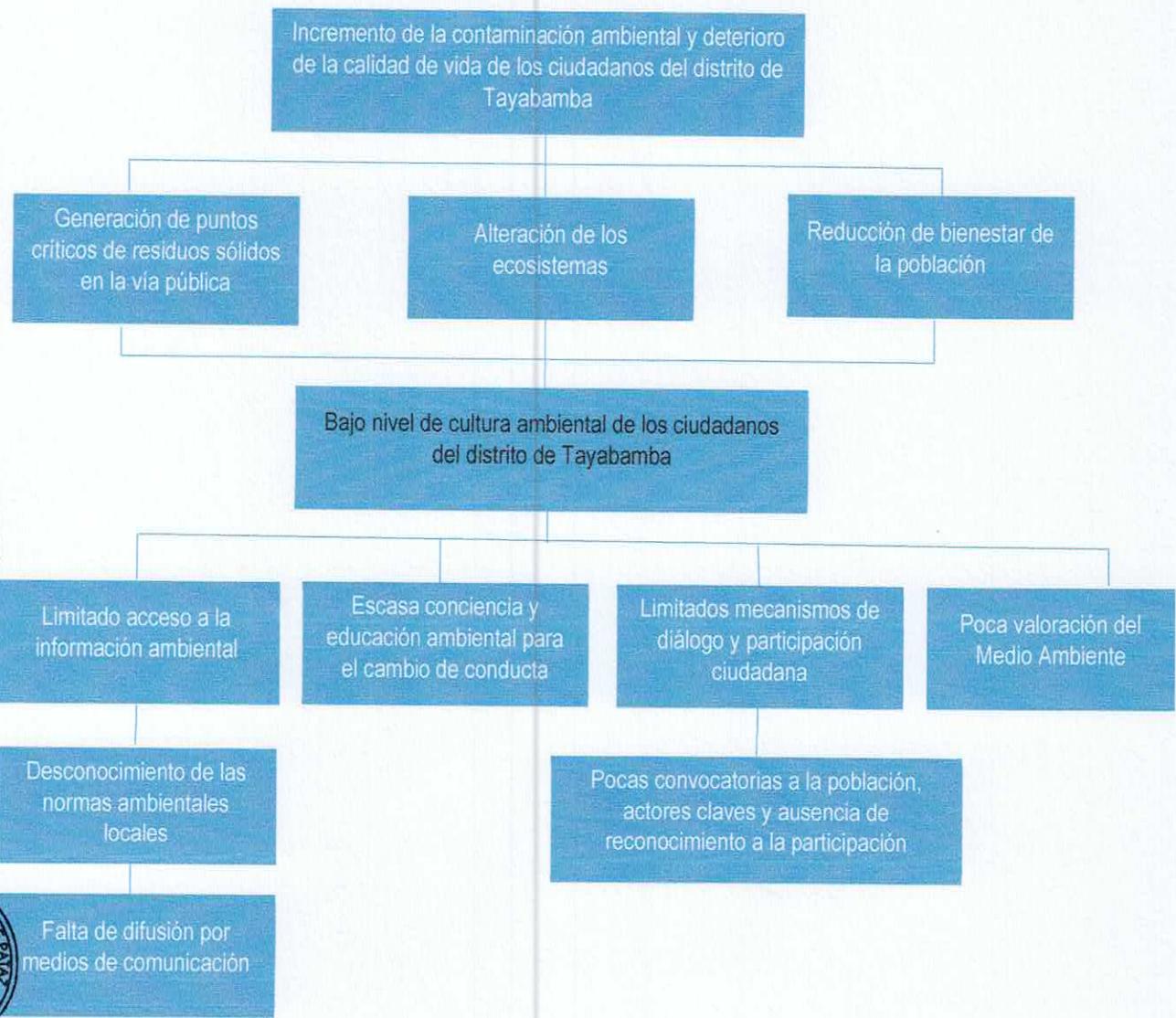
De igual forma, el involucramiento de los promotores ambientales juveniles como mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental local y la implementación de espacios públicos educativos abiertos y cerrados de alta concurrencia para la educación ambiental, que fortalezcan los aprendizajes en la adopción de prácticas eco amigables.



Asimismo, fomentar las ferias ambientales para hacer un intercambio de conocimientos en zonas estratégicas y hacer un reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores que participen activamente del presente programa municipal.

#### 4.2. Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el distrito de Tayabamba (Árbol de causas-efectos)

DIAGRAMA 1: Árbol de problemas del bajo nivel de cultura ambiental



Fuente: Elaboración Propia

## V. MISIÓN Y VISIÓN

### **Misión**

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

### **Visión:**

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Tayabamba, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Tayabamba que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1 Normas nacionales:

#### 7.1.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

#### 7.1.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva,

inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- 7.1.3 **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**  
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- 7.1.4 **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**  
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- 7.1.5 **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**  
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- 7.1.6 **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**  
**Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales**  
19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

**Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos



regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

## 7.2 Normas regionales:

**7.2.1 Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por último fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental. En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.

**7.2.2 Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018**, cuyo objetivo es "Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida" y los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
- Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
- Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
- Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

**7.2.3 Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022**, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018.

- Artículo 21°. - De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:
  - a) Conservación de la diversidad biológica.

- b) Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático
- c) Ordenamiento territorial ambiental
- d) Educación ambiental
- e) Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.

### 7.3 Normas locales:

- 7.3.1 **Ordenanza Municipal N°006-2014-MPP-T**, "Ordenanza que aprueba la tabla de tarifas, derechos, infracciones y sanciones administrativas" en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba.
- 7.3.2 **Ordenanza Municipal N°013-2019-MPP-T**, "Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión ambiental en la municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba".
- 7.3.3 **Ordenanza Municipal N°014-2019-MPP-T**, "Ordenanza que aprueba la regulación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales"
- 7.3.4 **Ordenanza Municipal N°017-2022-MPP-T**, "Ordenanza que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Pataz 2021 -2025"
- 7.3.5 **PLAN DE ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS Y PREVENCION DE PUNTOS CRITICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SOLIDOS**, Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas de educación básica
- Jóvenes de institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Pataz - Tayabamba, cuenta con la siguiente población objetivo:



**a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>



Líneas de acción/actividades		Indicadores
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>



X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión de regidores de Servicios Municipales y Medio Ambiente.</li><li>• Gerencia Municipal</li><li>• Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente</li><li>• División de Medio Ambiente</li><li>• Unidad de Control de Medio Ambiente</li><li>• Gerencia de Desarrollo Social</li><li>• Oficina de Relaciones Públicas</li></ul>
Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresa de Transportes Janny Tours</li><li>• Empresa de Trasportes Andia.</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>• I.E. Santo Toribio</li><li>• I.E. Jose Maria Arguedas</li><li>• I.E. Angelo Pagani</li><li>• I.E. 80423 Nuestra Señora de Guadalupe</li><li>• Instituto Superior Pedagógico Público Tayabamba</li></ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL Pataz)</li><li>• Red Salud Pataz</li><li>• Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65</li><li>• Programa Juntos</li><li>• Programa de Vaso de Leche</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Página Oficial de Facebook de la Municipalidad Provincial de Pataz</li><li>• Radio Cadena 96FM</li><li>• Diarios digitales<ul style="list-style-type: none"><li>- Pataz informa</li><li>- Pataz al Día</li></ul></li></ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asociación de comerciantes y mercados</li></ul>

FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Pataz - Tayabamba, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Pataz.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

